



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandantes Carlos Andrés Azuero Orostegui
Demandados Clínica San Pablo S.A.
Radicado: 2022-00017-000
Auto: Sustanciación

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 09 de mayo de 2022

LEIDY JOHANNA PARRON ALCAZAR
Escriturante

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1. Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la demandada, CLÍNICA SAN PABLO S.A., al abogado CARLOS FRANCISCO GARCÍA HARKER, portador de la T.P. 76.550 del C.S.J., en los términos y para los efectos del mandato conferido (archivo 30 expediente digital).
2. Conforme al poder anterior, se dispone TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, del auto de mandamiento de pago fechado 23 de marzo de 2022 y de todas las providencias dictadas dentro del proceso; a la demandada CLINICA SAN PABLO S.A., de conformidad a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., a partir del día en se notifique la presente providencia y, a partir del día siguiente dispone del término de veinte (20) días para contestar la demanda. Por secretaria, remítasele el link de acceso al expediente digital para su consulta y para el ejercicio del derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 16 de mayo de 2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.